

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la respuesta emitida por la Federación Colombiana de Obstetricia y Ginecología – Fecolsog (archivo No. 35 del expediente digital).

Así las cosas, y, en atención a que, conforme a la comunicación referida, la entidad indicó que, por concepto de gastos de pericia y honorarios definitivos, fue fijada la suma de nueve millones ochenta y cinco mil doscientos sesenta pesos (\$9.085.260), se requiere tanto a la parte demandante, como demandada, a que procedan a cancelar dicha suma de dinero, en los términos establecidos en audiencia celebrada el 04 de marzo de 2021, esto es, 50% respectivamente.

**Notifíquese,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'maría del pilar arango hernández', followed by a stylized flourish.

**MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ  
JUEZ.**